

miento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Guillermo Jiménez de la Cruz como Cónsul Honorario en Córdoba, España.— G. O. No. 4843, del 23 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1383.

En virtud de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Guillermo Jiménez de la Cruz queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Córdoba, España.

Comuníquese y publíquese.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Habilitación de estampillas para fósforos, para la aplicación de la ley No. 989.— G. O. No. 4835, del 28 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1384.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º

del artículo 49 de la Constitución del Estado, y vista la ley número 989, promulgada en fecha 19 de Septiembre de 1935;

D E C R E T O :

UNICO.— Las estampillas para fósforos del precio de **uno y un dieciseis avos de centavo** (1-1/16 c), actualmente en existencia en la Tesorería Nacional, quedan habilitadas para la aplicación de la ley número 989, promulgada el 19 de Septiembre de 1935, que reduce a un centavo (1 c.) el impuesto que grava cada cajetilla o paquete de sesenta fósforos.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reforma del decreto No. 323 y del Artículo 235 del Reglamento General de Policía.— G. O. No. 4835, del 28 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1385.

En virtud de los poderes que me confiere la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

ARTICULO 1.— A partir del día 1º de Octubre del 1935, queda modificado el Decreto Núm. 323, como sigue:

El artículo 235 del Reglamento General de Policía, queda enmendado para leerse así:

Los deberes a cumplir por un Comandante de Puesto, serán los siguientes:

a) Nombrar diariamente los Oficiales que deban desempeñar los servicios de Oficial del Día y Oficiales de Guardia, con 24 horas de antelación;

b) Nombrar diariamente los Oficiales que deban salir de recorrida todas las noches;

c) Velar por que se mantenga en completo estado de limpieza el o los recintos militares bajo su mando;